

## 11-21/DI-000006. Declaración Institucional de apoyo al reconocimiento de la «discapacidad social» para las personas con síndrome de Asperger/TEA

La señora BOSQUET AZNAR, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, antes de pasar a las preguntas dirigidas al presidente de la Junta de Andalucía, voy a proceder a dar lectura a la declaración institucional de apoyo al reconocimiento de la discapacidad social para las personas con síndrome de Asperger/TEA.

«El síndrome de Asperger es un trastorno que comporta una problemática sumamente compleja, que afecta a la capacidad de procesar adecuadamente los estímulos relacionados con la comunicación social, así como la dificultad de comprender roles sociales. También está alterada la capacidad de procesar o entender lo que transmite la modulación de la voz, el volumen y las señales de comunicación que entendemos de forma intuitiva; además, presenta también una baja tolerancia a los estímulos sensoriales, de forma que ruidos, olores o incluso colores o luces pueden producirles bloqueos y ataques de ansiedad incontrolables.

»También presentan profundas alteraciones en los patrones de comunicación social, y especialmente de su comprensión verbal, tendiendo a una comprensión literal por su incapacidad de aplicar al lenguaje el contexto pertinente.

»La base clínica es una profunda alteración de las bases neurocognitivas necesarias para entender los estados mentales de las otras personas, la interpretación social de las conductas no verbales, específicamente de las expresiones faciales, y de cualquier tipo de aprendizaje intuitivo implícito o basado en la experiencia.

»El déficit de cognición social —común al espectro autista— les hace vulnerables a abusos, manipulaciones y engaños, por su falta de interpretación de las intenciones de las otras personas, a riesgos comunes por su falta de control social y análisis de riesgos vitales, y vulnerables a un futuro donde una gran proporción no podrán ser independientes y necesitarán cierto grado de supervisión y/o apoyo.

»El síndrome de Asperger es una condición severamente incapacitante, que perdura toda la vida, y que, por su asociación con otros trastornos psiquiátricos y problemas de aprendizaje, requerirá una valoración individualizada de cada caso para considerar el grado de afectación funcional individual, familiar y social, de tal manera que las ayudas se ajusten a cada caso.

»En general, las personas con síndrome de Asperger fallan en traducir su potencial cognitivo en la adaptación a la vida real.

»Desafortunadamente, debido a que todas las personas afectadas producen resultados promedio en los test de inteligencia y son competentes a la hora de llevar a cabo una entrevista en una situación diádica, entrevistador y entrevistado, los y las profesionales asumen que tienen una competencia adecuada y que sus problemas son debidos a su carácter y personalidad particular.

»Sin embargo, la apariencia de normalidad es engañosa, y se desvanece cuando las personas afectadas se enfrentan a las situaciones de la vida real. Aun apuntando dentro de la normalidad en los test que miden el coeficiente intelectual, sus dificultades, ya señaladas, limitan en gran medida su funcionamiento académico, laboral y su integración en la sociedad.

»Existen una serie de factores importantes y decisivos no reflejados a la hora de medir su grado de discapacidad, una discapacidad psíquica, pero que no comporta retraso cognitivo ni se debe a enfermedad.

»A las personas Asperger se les reconoce una discapacidad psíquica superior al 33%, que supuestamente supone un factor de protección social, y es que esta protección también es engañosa ya que, hoy en día, en el acceso al empleo público andaluz se reserva por ley un 10% de plazas para personas con discapacidad, de cuyo porcentaje el 3% se destina a la discapacidad psíquica. De este 3%, se reparte el 2% para discapacidad intelectual y un 1% para enfermedad mental.

»Las personas con síndrome de Asperger no tienen ni discapacidad intelectual ni enfermedad mental, por lo cual solo pueden acceder al grupo de discapacidad general, que no está adaptado a este estilo cognitivo particular. Por ello, quedan *de facto* marginadas del acceso al empleo público, dentro de su propio cupo de discapacidad psíquica.

»Es necesario, por tanto, el reconocimiento de la figura legal de la discapacidad social para las personas con síndrome de Asperger y los TEA, en general, ya que las pruebas que miden la inteligencia lógica no tienen en cuenta las variables expuestas tanto de déficit de procesamiento social, que conlleva unos altos niveles de ansiedad en situaciones sociales, como de sobrecarga sensorial. Estas variables son las que realmente discapacitan a las personas a la hora de su integración social.

»Estas personas, que tienen un coeficiente intelectual normal pero presentan una significativa discapacidad social, están abocadas, en un gran porcentaje, a la exclusión social en el momento en que son adultas, y no tienen padres o red social que los sustente. Son personas muy vulnerables que pese a su coeficiente intelectual presentan alto riesgo de marginación, pobreza, indigencia y exclusión social.

»Por todo ello, el Parlamento de Andalucía acuerda:

»Expresar nuestro apoyo y reconocimiento hacia las personas con síndrome de Asperger, a sus familias y a las entidades que diariamente trabajan para avanzar y mejorar su calidad de vida.

»Manifestar nuestro respaldo al reconocimiento a nivel estatal de la discapacidad social, de forma que repercuta no solo en la posibilidad de acceso al empleo público, la promoción y la mejora de la calidad de vida del colectivo de personas con TEA y síndrome de Asperger, sino en el cumplimiento más real y efectivo del principio de inclusión social, al que todas las administraciones estamos llamadas a cumplir.

»Mostrar su parecer favorable a que en el marco de la legislación estatal se contemple el reconocimiento de la discapacidad social para las personas con síndrome de Asperger y trastorno de espectro autista, de modo que las mismas puedan acceder a los derechos contemplados en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, evitando su discriminación y favoreciendo su plena integración e inclusión social.

»Mostrar su parecer favorable a que en el ámbito autonómico andaluz se avance en la incorporación social y laboral para las personas con síndrome de Asperger y trastorno de espectro autista, mejorando su inserción en el ámbito educativo, mejorando la formación de los y las profesionales para la detección y atención en las aulas andaluzas.

»El Parlamento de Andalucía, a 30 de abril de 2021».

[Aplausos.]